



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miercoles 4 de setiembre de 2019

En San José, a las once horas con cincuenta minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Jinesta Lobo), Lucila Monge Pizarro (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Mauricio Chacón Jiménez (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. Nº</u>	<u>Voto Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
18-007884-0007-CO	2019016791	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia, se anula del artículo 24, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, la frase "el equivalente a lo que corresponde a quince (15) días de salario total". Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La magistrada Esquivel Rodríguez salva el voto y declara sin lugar la acción. Notifíquese.
18-006480-0007-CO	2019016792	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se declara sin lugar la acción planteada siempre y cuando se interprete que la disposición impugnada puede ser aplicada únicamente para actividades, obras o proyectos considerados de muy bajo impacto ambiental, en particular para la protección forestal –de tal forma que no puede aplicarse a casos de permisos para explotación maderable en zonas protectoras, reservas forestales y refugios de vida silvestre; y, además, que se debe respetar la exigencia de los estudios de impacto ambiental cuando así esté dispuesto en normativa de carácter superior-, conforme se indica en el antepenúltimo considerando de esta sentencia. El Magistrado Cruz Castro pone nota.
14-005836-0007-CO	2019016793.	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se declara PARCIALMENTE CON lugar la acción, en consecuencia, se anula la reducción del área de la Zona Protectora Cerro de la Carpintera, realizada mediante el Decreto No. 29278-MINAE del 15 de enero de 2001, publicado en La Gaceta No. 30 del



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:14:03

			12 de febrero del 2001, quedando este decreto vigente, únicamente en lo que se refiere a la ampliación de la Zona Protectora Cerro de la Carpintera. En virtud de lo anterior, se ordena al Sistema Nacional de Áreas de Conservación que proceda, dentro del plazo de doce meses, contado a partir de la publicación íntegra de este pronunciamiento en el Boletín Judicial, a delimitar el área ampliada, mencionada. Esta declaratoria de inconstitucionalidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha de vigencia de la norma, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese esta sentencia en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.-
--	--	--	---

A las doce horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:14:08